

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A EXPEDIR EL ACUERDO PARA INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETIVO COADYUVAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES DE LOS ASESINATOS Y ATENTADOS POR VIOLENCIA POLÍTICA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, A CARGO DEL DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Quien suscribe **DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 116, 122 numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción II y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 171, 172, 173, 174, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a consideración la siguiente **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A EXPEDIR EL ACUERDO PARA INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETIVO COADYUVAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES DE LOS ASESINATOS Y ATENTADOS POR VIOLENCIA POLÍTICA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024”**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 21 de febrero del año en curso, fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que al interior de este órgano se crea un mecanismo de observación y seguimiento a los procesos electorales 2024, el cual se integró por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, así como de dos diputadas y diputados de cada grupo parlamentario.

A la creación de este mecanismo, se estableció que sus actividades se circunscribirán a la observación y seguimiento del desarrollo de las etapas que comprenden el proceso electoral federal y concurrentes 2023-2024, con

absoluto respeto a la soberanía de las entidades federativas y a la autonomía, organización y funcionamiento de las instituciones y organismos encargados de los procesos electorales, a efecto de observar que se garanticen los principios de constitucionalidad y legalidad. Además, que en el desarrollo de sus trabajos el mecanismo podría establecer comunicaciones con el Instituto Nacional Electoral (INE) y con los Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas, así como con dependencias del Gobierno Federal, en materia de seguridad y protección ciudadana, prevención y combate a la delincuencia organizada, persecución de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate a la corrupción, como la Secretaría de la Función Pública, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Fiscalía Especializada en materia de delitos electorales y las demás instancias del Sistema Nacional Anticorrupción.

No obstante, las buenas intenciones, es un hecho innegable que la violencia arrecia al final de la campaña electoral de nuestro país y lamentablemente podemos concluir que México se encamina hacia su elección más violenta.

Según el Tercer reporte de violencia electoral de la consultora Integralia, con datos de septiembre 2023 al 1 de mayo del 2024, registró 560 víctimas de violencia política, lo que se traduce en un promedio de 2.3 víctimas diarias, de las cuales 208 personas aspirantes o candidatas, 123 funcionarios o ex funcionarios públicos, 110 políticos o ex políticos, 93 víctimas colaterales y 26 familiares de actores clave. 195 asesinatos, 172 amenazas, 102 atentados, 21 desapariciones, 15 secuestros y 55 incidentes de otra índole, incluyendo agresiones físicas, siendo los estados más violentos: Guerrero, Michoacán y Chiapas. Estos estados también son los que cuentan con más municipios de ocurrencia. La violencia se concentra en la región centro del país.¹

El think tank Laboratorio Electoral, que también monitorea el proceso electoral refiere 272 casos del 4 de junio de 2023 al 23 de mayo del 24, con 82 personas asesinadas de las cuales 34 eran aspirantes a alguna candidatura.²

Cabe destacar que 553 candidatos que pidieron protección de las autoridades federales ante el alza de amenazas y el temor de ser víctimas de

¹ <https://integralia.com.mx/web/tercera-actualizacion-del-reporte-de-violencia-politica/>

² <https://laboratorioelectoral.mx/violencia>

un atentado como ha ocurrido con sus homólogos, y se estima que poco más de 3 mil 474 elementos de las fuerzas armadas trabajan para protegerlos.

Y justamente en el último día de la campaña, nos enteramos del terrible asesinato de Alfredo Cabrera Torres, candidato de la coalición PRI, PRD a la presidencia municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, quien fue asesinado a balazos, durante su mitin de cierre de campaña. Hecho lamentable como los homicidios anteriores.

Es por lo anterior, que se hace **urgente y necesaria la creación de una Comisión Especial con el objetivo coadyuvar y dar seguimiento a las investigaciones de los asesinatos y atentados por violencia política durante el proceso electoral 2023-2024.**

Debo mencionar que el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que el Pleno podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Cuando se haya agotado el objeto de una comisión especial o al final de la Legislatura, el Secretario General de la Cámara informará lo conducente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual hará la declaración de su extinción.

A su vez, el artículo 207 del Reglamento de la Cámara de Diputados, señala que las comisiones especiales son órganos colegiados no dictaminadores que se encargan de atender los asuntos específicos que se les encomiendan. Se crearán mediante acuerdo del Pleno de la Cámara, a propuesta de la Junta que debe señalar:

- I. Su objeto y duración;
- II. Sus tareas, con plazos para su cumplimiento;
- III. Las tareas específicas que le sean encomendadas;
- IV. El número de integrantes que la conforman, y

V. Los integrantes de su Junta Directiva.

Una vez que haya finalizado la legislatura o que hayan cumplido o agotado su objeto, se extinguirán. La Conferencia a través de acuerdo, lo comunicará al Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 207 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a consideración del pleno la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a expedir el acuerdo para integrar una Comisión Especial con el objetivo coadyuvar y dar seguimiento a las investigaciones de los asesinatos y atentados por violencia política durante el proceso electoral 2023-2024.

Segundo. Con fundamento en el numeral 2 del artículo 207 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la comisión se extinguirá una vez cumplido o agotado su objetivo.

DIPUTADO FEDERAL



JAVIER CASIQUE ZÁRATE

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, A 30 DE MAYO DE 2024.